

Ordenanza Número 61/25  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración C.P.A.  
Administración N° 7143  
Calle 25 de Mayo 1253  
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina

161/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos", Personería Jurídica N.º 718.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6125

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTOS VILLALBA, SEBASTIÁN  
Responsable Coordinación  
y Desarrollo  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U  
PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

21 DIC 2022  
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-11598 -2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del pago de Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario establecido en la Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable N° 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

6125 ,

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del pago de Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario establecido en la Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable N° 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2305 /2022.

2305

/2022.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia